TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín (Ant.), ocho de junio de dos mil veintidós

Dese cumplimiento a lo resuelto por el Superior, en providencia del 12 de mayo de 2022, mediante la cual resolvió que *"NO CASA"* la sentencia del 03 de diciembre de 2019, proferida por la Sala Segunda de Decisión Civil.

En consecuencia, remítase el expediente al juzgado de origen, por la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal.

NOTIFÍQUESE

LUIS ENRIQUE GIL MARÍN
Magistrado

A.S. 089
Rdo. 05001-31-03-008-2015-00944-02